

Expediente No. _____

Decreto No. 968

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fórmula No. 20

8-74-10.000-Imp. Nal.-1989

Iniciativa de Contraloría General de la República

Asunto Adición a la Tarifa de Impuestos Municipales de Alajuela

Proyecto publicado en "La Gaceta" N° 69 de 25 de Marzo de 1960
Dictamen publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197____

Entregado a la Comisión Permanente <u>Impuestos y Empréstitos Municipales</u>	Fecha _____
Plazo para presentar mociones vence _____	Fecha _____
Plazo para rendir dictamen vence _____	Fecha _____
Para 1er. Debate _____	Fecha _____
Para 2do. Debate _____	Fecha _____
Para 3er. Debate _____	Fecha _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____
Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197____

Iniciado el 14 de Marzo de 1960
Archivado el _____



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SAN JOSE, COSTA RICA

No.

0695

15 de febrero de 1960

Señores
Secretarios de la
Asamblea Legislativa
PALACIO NACIONAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta comunicación fue leída. El Sr. Presidente	
ordenó a la a estudio el informe de la	
COMISION	<i>Imp. Imp.</i>
Sesión	<i>18-7-60</i>
Firma	<i>[Firma]</i>

Asunto : PROYECTO DE AMPLIACION DE LA TARIFA DE IMPUESTOS DE
ALAJUELA.-

La Municipalidad de Alajuela envió para su trámite por parte de esta Contraloría, un proyecto de ampliación de la tarifa de impuestos, que fue publicada en La Gaceta N° 8 del 13 de enero del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 4° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, reformado por la Ley N° 2221 del 19 de junio de 1958.

De acuerdo con las mismas leyes nos permitimos, por el digno medio de ustedes, someterlo a conocimiento de la Asamblea Legislativa, mediante el siguiente proyecto de decreto:

LA ASAMBLEA, ... etc.

DECRETA :

Artículo 1°.- Se autoriza a la Municipalidad de Alajuela para proceder al cobro del siguiente impuesto :

IMPUESTOS

Cap.	Art.	Inc.		Trimestre
1	2	1	PATENTES DE COMERCIO	
			Pool en los distritos menores c/mesa	\$ 25.00

Artículo 2°.-Rige diez días después de su publicación.

Francisco Ruiz F.
CONTRALOR GENERAL



Mario A. Rodríguez R.
SUBCONTRALOR GENERAL

CMS/mmh
6. Depto. E.E.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

2

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.-

Presentado a conocimiento de la Asamblea por la Contraloría General de la República el proyecto de ley, objeto de este expediente. El señor Presidente ordenó pasarlo para su estudio e informe a la COMISION DE IMPUESTOS Y EMPRESTITOS MUNICIPALES.

JOSE RAFAEL VEGA ROJAS
Primer Secretario.